

FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS

32679

que
24-11-05
escanear

Ampanito
21 NOV. 2005

14/11

IO.P.
AB

Quito D.M., 21 de noviembre de 2005

Señor Economista
Fabián Albuja Chaves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

#004
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Señor Superintendente:

MARÍA ROSA FABARA VERA, en mi calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía L&F LAW FIRM CIA. LTDA., comunico a usted que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 9 de septiembre de 2004, la cesión de participaciones que detallo a continuación:

- El socio Doctor José Meythaler Baquero y su cónyuge, señora Doctora María del Pilar Palacio Fierro, propietarios de un mil (1000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de L&F LAW FIRM CIA. LTDA., han cedido un mil (1000) participaciones a favor de la compañía PADIECAR S.A.
- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

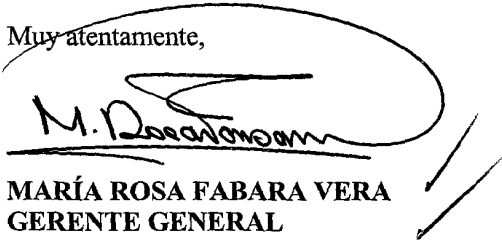
DATOS DEL CESIONARIO:

PADIECAR S.A.
Dirección Domiciliaria: Quito-Ecuador

RUC, No. 1790675246001
Tipo de inversión: Nacional

Para los efectos consiguientes, adjunto tercer testimonio de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,


MARÍA ROSA FABARA VERA
GERENTE GENERAL
L&F LAW FIRM CIA. LTDA.

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA.

SOLO EN LA ESCRITURA DE VENTA DE
JOSE MEYTHALER BAQUERO A LA CIA.
PADIECAR S.A. ASI CONSTA TAMBIEN
LA INSCRIPCION.

CON OTRA ESCRITURA DEBERA PERFECCIONARSE
LA VENTA DE LA CIA. PADIECAR S.A.

AB 24/11/2005.



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
L&F LAW FIRM CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

DOCTOR JOSE MEYTHALER BAQUERO

A FAVOR DE:

COMPAÑIA PADIECAR S.A.

Y

OTORGADA POR:

COMPAÑIA PADIECAR S.A.

A FAVOR DE:

DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA

CUANTIA: US\$ 220,00

DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ de septiembre del dos mil tres; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, los cónyuges Doctor José Meythaler Baquero y Doctora María del Pilar Palacio Fierro por sus propios y

personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal conformada entre sí, por otra la compañía PADIECAR S.A. legal y debidamente representada por su Gerente General señor Pablo Larreátegui Nardi; por otra, la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos y finalmente el señor Doctor Carlos Alfonso Larreátegui Nardi por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión abogados excepto el tercero quien es economista, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **“SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesiones de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES en los términos que siguen a continuación, los cónyuges Doctor José Meythaler Baquero y Doctora María del Pilar Palacio Fierro por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conformada entre sí; y la compañía PADIECAR S.A., debidamente representada por su Gerente General señor Pablo Larreátegui Nardi; y, por otra en calidad de CESIONARIOS en los términos que constan a continuación, la compañía PADIECAR S.A. y la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión abogados excepto el señor Pablo Larreátegui Nardi quien es economista, domiciliados en la ciudad de Quito, siendo hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) "L&F LAWFIRM CIA. LTDA." se constituyó bajo la denominación de LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el Registro Mercantil de Quito, con un capital de diez millones de sucres.- B) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de diciembre de mil



novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de marzo del dos mil LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA. cambió de denominación a "L&F LAWFIRM CIA. LTDA.- C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "L&F LAWFIRM CIA. LTDA.", celebrada en Quito, el día diez de septiembre del dos mil tres, autorizó las cesiones de participaciones sociales de propiedad del socio señor Doctor José Meythaler Baquero a favor de la Compañía PADIECAR S.A.; y, de la compañía PADIECAR S.A. a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente.-

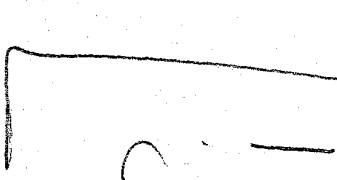
TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes: **Tres punto Uno.- Cesión de Participaciones a favor de la compañía PADIECAR S.A.:** El socio Doctor José Meythaler Baquero y su cónyuge Doctora María del Pilar Palacio Fierro, el primero debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran que ceden y traspasan irrevocablemente por valor recibido un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) pagadas en un ciento por ciento a favor de la compañía PADIECAR S.A. **Tres punto Dos.- Cesión de Participaciones a favor de la Doctora María Rosa Fabara Vera:** La compañía PADIECAR S.A. debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede y traspasa irrevocablemente a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera por valor recibido cinco mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) pagadas en un ciento por ciento, incluidas las un mil participaciones cedidas a favor de PADIECAR S.A. por el Doctor José Meythaler Baquero según el numeral Tres punto Uno que antecede. **Tres punto Tres.-** Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras

180
40
220

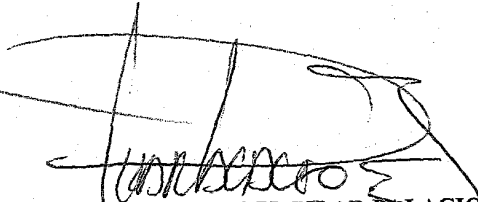
capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes han pactado el precio y forma de pago que se recogen en documento separado, por lo que para fines de la cuantía de la presente escritura pública se aclara que el valor nominal de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Las CESIONARIAS declaran que aceptan las cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se realizan en su favor en los términos que les corresponde a cada una.- **SEXTA: DECLARACIÓN.-** El señor Doctor Carlos Alfonso Larreátegui Nardi quien comparece a la suscripción de la presente escritura por sus propios y personales derechos, declara que conoce y acepta en todas sus partes el contenido del presente instrumento sin excepción, por los derechos que le corresponden o le podrían corresponder dentro de la compañía PADIECAR S.A. - **SÉPTIMA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentarán las correspondientes razones al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documento habilitante copia del nombramiento del señor Pablo Larreátegui Nardi como Gerente General de PADIECAR S.A.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Señora Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada-Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.-” HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí, el Notario

íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

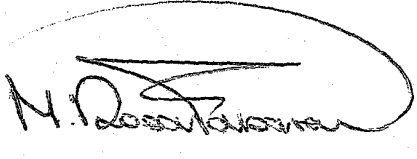



~~DR. JOSE MEYTHALER BAQUERO~~

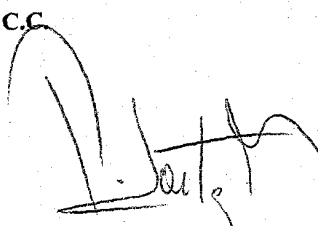
C.C. 050101601-9


~~DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO~~

C.C.


~~η MARIA ROSA FABARA VERA~~

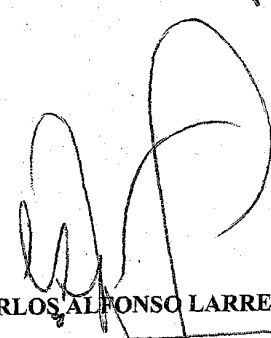
C.C. 170600086-4


~~η PABLO LARREATEGUI NARDI~~

GERENTE GENERAL

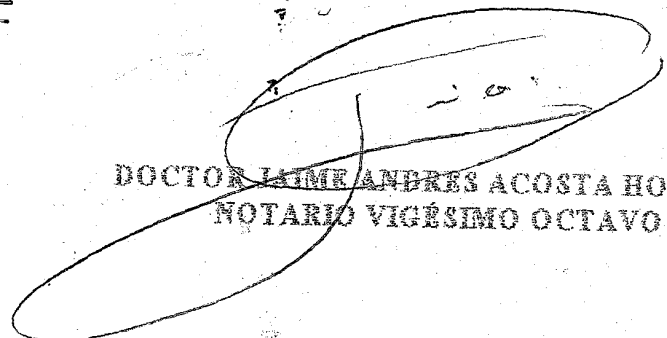
PADIECAR S.A.

C.C.


~~DR. CARLOS ALFONSO LARREATEGUI NARDI~~

C.C.

170410127-6


~~DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN~~
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

Quito, 13 de agosto de 1999

ZONA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES EL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 10 DE Septiembre 2003

Señor ingeniero
PABLO LARREATEGUI NARDI
Ciudad

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

De mi consideración:

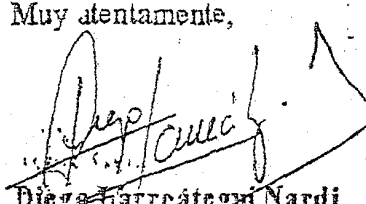
La presente tiene por objeto comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PADIECAR S. A., reunida en esta ciudad el día de hoy, de conformidad con la disposición contenida en sus Estatutos Sociales procedió a elegirlo Gerente General de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en los Estatutos Sociales de la mencionada Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, el día 1ro. de febrero de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 13 de febrero de igual año, bajo el número 202, Tomo 116, Repertorio 1739.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,


Diego Larreategui Nardi
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PADIECAR S. A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía - Quito, 20 de agosto de 1999.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5523 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 9 SEP 1999

ING. PABLO LARREATEGUI NARDI

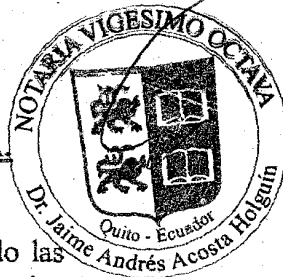
C.C. 120410303-2

ING. PABLO ARTURO LARREATEGUI NARDI



REGISTRO MERCANTIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PADIECAR S.A.



En la ciudad de Quito, a los once días del mes de septiembre del 2003, siendo las 15:00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 6 de diciembre 2816, piso 10° de esta ciudad, los accionistas de Padiecar S.A., señores Pablo Larreátegui N. propietario de una acción de \$1.00 y Carlos Larreátegui propietario de novecientas noventa y nueve acciones de \$1.00 cada una. Los accionistas representan la totalidad del capital social y acuerdan constituirse en Junta General Universal bajo la Presidencia del Dr. Carlos Larreátegui y la actuación del infrascrito Gerente General como secretario para tratar lo siguiente:

1. Cesión de las participaciones en la compañía L&F Law Firm Cia. Ltda., a favor de la Dra. María Rosa Fabara Vera.

Por convenir a los intereses de la compañía los accionistas acuerdan por unanimidad ceder las participaciones pertenecientes a Padiecar S.A. en L&F Law Firm Cia. Ltda., a favor de la Dra. María Rosa Fabara Vera. En tal virtud se autoriza al Gerente General de la Compañía, señor Pablo Larreátegui, para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión.

Siendo la 16:00 horas y por haber agotado el único tema del orden día, el Presidente cierra la discusión y declara un receso para la redacción del acta.

Concluido el receso, la Junta se reinstala y una vez leída el acta a los asistentes, ésta queda aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo las 16:30. Para constancia suscriben conjuntamente el señor Presidente y el Secretario que certifica.

Carlos Larreátegui N.
PRESIDENTE
Accionista

Pablo Larreátegui N.
GERENTE GENERAL
Accionista

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOLIA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 10 DE Septiembre DE 2003

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "L&F LAW FIRM CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres, en las oficinas de la Compañía L&F LAW FIRM CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Doctor Carlos Larreátegui Nardi consulta a los socios si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de un mil participaciones del socio Doctor José Meythaler Baquero a favor de la compañía PADIECAR S.A. y,
2. Conocer y resolver sobre la cesión de cinco mil quinientas participaciones de la compañía PADIECAR S.A. a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 9H00, bajo la Presidencia del Doctor Carlos Larreátegui Nardi y con la presencia de los socios señores: **PADIECAR S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Pablo Larreátegui Nardi, propietaria de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MARÍA ROSA FABARA VERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **JOSÉ MEYTHALER BAQUERO**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria, la señora Gerente General, Doctora María Rosa Fabara Vera.

Inmediatamente el señor Presidente pone en conocimiento de la sala los puntos del Orden del Día, y ésta conocido que fue el planteamiento efectuado por los socios Doctor José Meythaler Baquero y por representante legal de la compañía PADIECAR S.A. resuelve por unanimidad, lo siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de un mil participaciones del socio Doctor José Meythaler Baquero a favor de la compañía PADIECAR S.A.

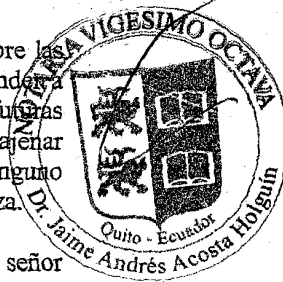
Autorizar al socio Doctor José Meythaler Baquero, para que ceda mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad que posee en la Compañía a favor de PADIECAR S.A.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de cinco mil quinientas participaciones de la compañía PADIECAR S.A. a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera.

Autorizar a la socia Compañía PADIECAR S.A., para que ceda a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad que posee en la Compañía, incluidas aquellas cedidas a su favor por el Doctor José Meythaler Baquero, en virtud de la autorización que precede.

W

Las cesiones que anteceden comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí a favor de los Cesionarios que quedan enunciados y cuyo ingreso se autoriza.

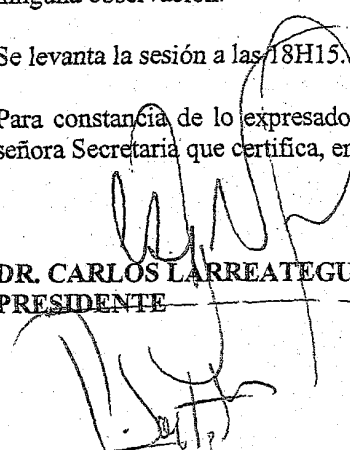


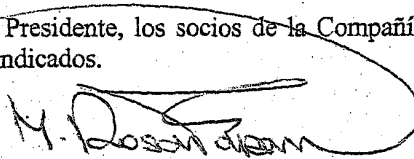
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

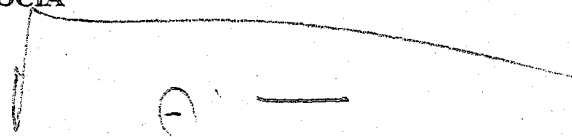
Se levanta la sesión a las 18H15.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía, y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DR. CARLOS LARREATEGUI NARDI
PRESIDENTE

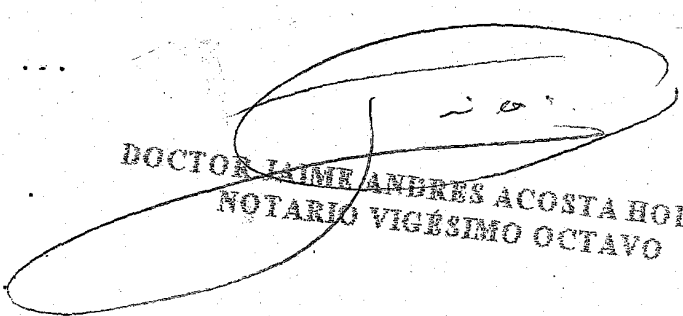

DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
SECRETARIA - GERENTE GENERAL
SOCIA


SR. PABLO LARREATEGUI NARDI
En representación de
PADIECAR S.A.
SOCIA


DR. JOSÉ MEYTHALER BAQUERO
SOCIO

CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA IS QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A SU CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 10 DE Septiembre DE 2003


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

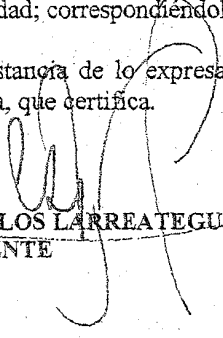
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "L&F LAW FIRM CIA. LTDA."**

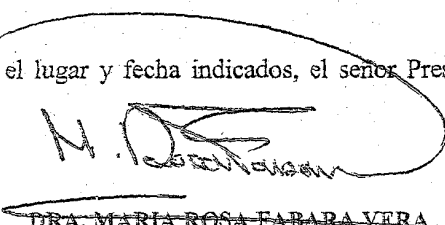
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de L&F LAW FIRM CIA. LTDA., la señora Secretaria, Doctora María Rosa Fabara Vera, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes y el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde a cada uno, son los siguientes:

1. **PADIECAR S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor Pablo Larreátegui Nardi, propietaria de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; correspondiéndole 4.500 votos.
2. **Dra. María Rosa Fabara Vera**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; correspondiéndole 4.500 votos.
3. **Dr. José Meythaler Baquero**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; correspondiéndole 1.000 votos.

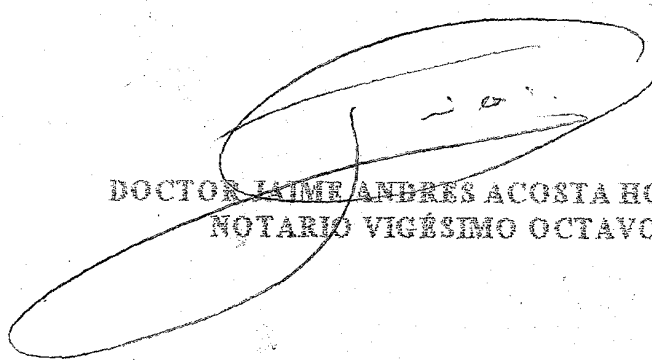
Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, el señor Presidente y Secretaria, que certifica.


DR. CARLOS LARREATEGUI NARDI
PRESIDENTE


DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

COM: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTERES, EL CUAL FUE LEYENDO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "L&F LAW FIRM CIA. LTDA." PARA EFECTO
ACTO SEGUN LA LEY EN LA CUAL SE ENCONTRA EL MISMO, HACIENDO
ARCHIVADO UNA COPIA DEL ACTO EN LA SECRETARIA VIGÉSIMO OCTAVO
ACTUALMENTE A MI CARGO COMO SECRETARIA VIGÉSIMO OCTAVO.

QUITO A los 10 de Septiembre de 2003


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

CERTIFICACION



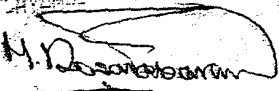
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de L & F LAWFIRM CIA. LTA., en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2003 resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio, Doctor José Meythaler Baquero, para que ceda y transfiera un mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Padiecar S.A., las mismas que corresponden al diez por ciento (10%) del capital social de la Empresa; y,
2. A la socia, compañía Padiecar S.A., para que ceda y transfiera cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) pagadas en su totalidad, a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, incluidas aquellas cedidas a su favor por el Doctor José Meythaler Baquero, las mismas que corresponden al cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital social de la Empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.- Los CEDENTES también ceden a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de los CEDENTES en la compañía L & F Lawfirm Cia. Ltda. en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.-

Quito D.M., 10 de septiembre de 2003

Dra. María Rosa Fabara Vera
Gerente General.
L & F LAWFIRM CIA. LTDA.

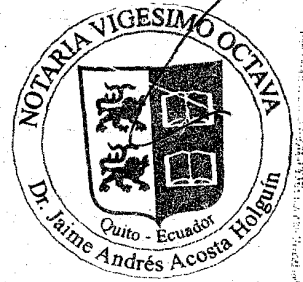

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 170600086-4
 FABARA VERA MARIA ROSA
 PICHINCHA / CAYAMBE / CAYAMBE
 EE FEBRERO 1966
 SEX F
 PICHINCHA / CAYAMBE
 CAYAMBE 1966

 FRENTE DEL TRIBUNAL



ECUADORIANO *****
 CASALD ROBERTO F. OJD
 SUPERIOR ABOGADO
 CITE FABARA
 SHEILA VERA
 ELITE 07/08/2013
 07/08/2013
 REN 0751784
 POR

 POLICIA DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre del 2013
 170600086 4 0128- 072
 FABARA VERA MARIA ROSA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 00000080
 133756
 DUPLICADO
 USD 4



CIUDADANIA 270410803-2
LARREATEGUI NARDI PABLO ARTURO
02 ENERO 1963
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
02 274 9152
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 43

ECUATORIANA***** E133313242

BOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS LARREATEGUI
WEATHIZ NARDI
QUITO 13/06/97
13/06/1999

0845120



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
FI ECUADOR 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009

CERTIFICADO DE VOTACION

103 - 1037
NOMBRE
LARREATEGUI NARDI PABLO ARTURO
CALLE
PICHINCHA
QUINTA
LA FLORESTA
P. PRESIDENTE DE LA JURY

3444794442

CASADO JOSE RAFAEL NEYBOLTES BARRERO

SUPERIOR ABOGADO

PILAR FIERRO

QUITO 12/06/2011

0187018

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170451437-9

PALACIO FIERRO MARIA DEL PILAR

14 OCTUBRE 1.970

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

19 254 15085

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 79

FRASE DEL CECULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

48 - 0250

1705514278

CEDULA

PALACIO FIERRO MARIA DEL PILAR

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA

BENALCAZAR

PARROQUIA

ELUIONARIO

CASADO MARIA ISABEL SALDOR CRESPO

SUPERIOR ABOGADO

CARLOS LARREATEGUI

ANA HARDI

QUITO 18-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA 170490727-6

LARREATEGUI HARDI CARLOS ALFONSO

24 NOVIEMBRE 1.958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

11 268 1191

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

137 - 0155

1704907276

CEDULA

LARREATEGUI HARDI CARLOS ALFONSO

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

BENALCAZAR

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050104205-1

MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

NOMBRES Y APELLIDOS
MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

FECHA DE NACIMIENTO
03 OCTUBRE 1963

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITAPAMBI/LATAKUNGA/LA MATRIZ

REG. CIVIL 03 381 01757

ACT. 63

QUITAPAMBI/LATAKUNGA

LA MATRIZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444/4444

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

PROF. OCUP. DR. JURISPRUDENCIA

INSTRUCCION JOSE GUILLERMO MEYTHALER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARINA BAQUERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JOSE

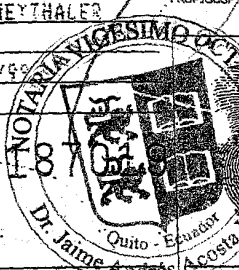
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITA 12/14/97

FECHA DE CADUCIDAD 12/16/2001

FORMA No. 018

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

99-0351 NUMERO 0501018059 CEDULA

MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITA

CANTON QUITA

PARROQUIA QUITA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



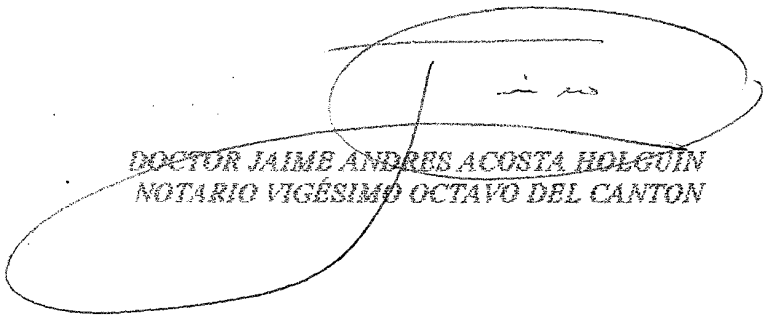
CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE DEL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUINDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 10 DE Septiembre 2003

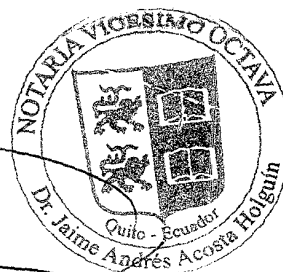
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

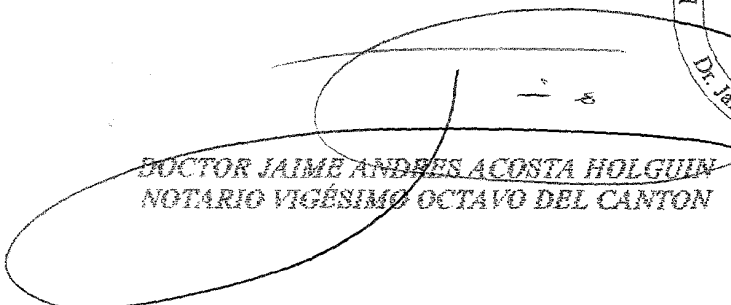
OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA L&F LAW FIRM CIA. LTDA. OTORGADO POR: JOSE MEYTHALER BAQUERO / CIA. PADIECAR S.A. A FAVOR DE: LA CIA. PEDIACAR S.A. / DRA. MARIA ROSA FABARA VERA. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

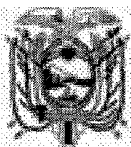



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

RAZÓN: CON ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA DE FECHA: 12 DE AGOSTO DE 1993. OTORGADO ANTE MÍ SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA L&F LAW FIRM CIA. LTDA QUE ANTECEDE. QUITO A, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.



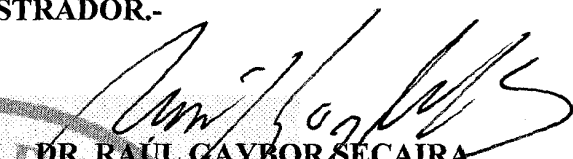

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2070** del Registro Mercantil de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3596 vta., Tomo 124 y **763** del Registro Mercantil de treinta y uno de marzo del dos mil, a fs. 1269 vta., Tomo 134, correspondientes a la Compañía "**L&F LAW FIRM COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente únicamente a la Cesión de Participaciones de los cónyuges José Meythaler Baquero y María del Pilar Palacio Fierro a favor de la Compañía "**PADIECAR S.A.**".- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-